Automotor S.A.

Asunción, 24 de junio del 2022.

Señores
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - Uoc Nro 1 Nivel Central.
Abg. Héctor Fernández, Jefe Dpto. Ejecución de Contratos – D.A.
Presente

Ref.: Respuesta Nota D.E.C. N° 127/2022.

Por medio de la presente damos nuestra conformidad para la Ampliación del 20% de la Adjudicación del Contrato N° 105/2021, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la empresa Automotor S.A., en el marco de la LPN SBE N° 89/2020. "Adquisición de Móviles para Fortalecimiento de Servicios de Salud del MSPBS – COVID 19". ID N° 386.998.

Aguardamos indicaciones para continuar con el proceso.

Cordialmente,

Rubén Valenzuela
Apoderado
Automotor

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Administrativa
DEPARTAMENTO DE EJECUCION DE CONTRATOS
Nº S/nº Fecha: 24 JUN. 2022
Hora: 14:49 Firma:

DPTO. DE EJECUCION DE CONTRATOS
DERIVAR A:
☑ SECCION GESTION DE CONTROL DE ORDENES
☐ SECCION DE VERIFICACION
☐ SECCION DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL
PARA SEGUIR PROCESO

Abog. Héctor Fernández, Jefe
Dpto. de Ejecución de Contratos - D.A.
M.S.P. y B.S.

HYUNDAI ISUZU 66 GEELY Maserati

Escaneado con CamScanner

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE EJECUCION DE CONTRATOS

Asunción, 15 de julio de 2022

NOTA D.E.C. N° 34/2022.

Ref.: LPN 89/2020 "ADQUISICION DE MOVILES PARA FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL MSPBS – COVID 19" – ID N° 386.998. SOLICITUD DE AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO N° 105/2021

Señora
C.P. Patricia González, Directora
Dirección de Operativa de Contrataciones

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Usted en virtud al Memorando ASJT – DOC N° 458/2022, mediante el cual se menciona la solicitud de Ampliación del 20% del monto del Contrato N° 105/2021, adjudicados en la **Licitación Pública Nacional N° 89/2020-"ADQUISICION DE MOVILES PARA EL FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL MSPBS – COVID 19 – ID N° 386.998.** Este pedido obedece al requerimiento de adquisición de móviles necesarios para el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) y el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo (SENEPA). El Contrato en si tiene ejecutados al 91,66 % de los ítems de acuerdo al siguiente cuadro más abajo.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
LPN N° 89/2020	
ADJUDICADO:	20.800.000.000
EMITIDO:	20.800.000.000
SALDO:	0
% EJECUTADO:	100%
AMPLIACION SOLICITADA	4.160.000.000.

La financiación de la presente solicitud será a través de las siguientes Líneas presupuestarias:

- 1.1.1.0.537.30.01.99 con un monto de Gs. 3.120.000.000.-
- 2.5.1.0.537.30.01.99 con un monto de Gs. 520.000.000.-
- 2.5.3.0.537.10.01.99 con un monto de Gs. 520.000.000.-

Al respecto, se remiten los requisitos establecidos por la legislación vigente amparado en lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas establece en su **Art. 55°, Derecho de las Contratantes**, *inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de Interés Público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera mérito. Que son los siguientes:*

1) **Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley N° 2051/03.**

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Central Telefónica 021-237-4000 Interno N° 1310
direccion.administrativa@mspbs.gov.py
Brasil N° 1288 y Silvio Pettirossi

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
D.G.A.F. - M.S.P.Y.B.S.
CONIA RIVEROS RODRIGUEZ
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.
RECIBIDO:
FECHA: 15 JUL. 2022 HORA: 17:10
Nº 81.721/22 FIRMA:

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Luis J.
FECHA: 15/7/22 HORA: 13:51
Nº 81721/22 FIRMA:

A: AJ-DOC

LIC. LIZA DUARTE, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE EJECUCION DE CONTRATOS

Este pedido obedece a la necesidad de que el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo (SENEPA), encargada de la vigilancia y el control de las enfermedades transmitidas por vectores, con cobertura nacional, requiere ampliar la flota de vehículos para dar respuesta oportuna a la población paraguaya, debido a su amplia cobertura de los diferentes programas, lo cual requiere una respuesta inmediata a las necesidades en relación a la problemática del Dengue, Zika y Chikungunya, tema que golpea cada año a la población en general, sin olvidar que en las zonas rurales se registran casos de Leishmaniasis y Chagas.

En el mismo sentido, el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, cuenta con una flota de vehículos que tienen un promedio de 12 años de antigüedad, con bastante desgaste a raíz de la sobrecarga de actividades en todo el territorio nacional, en el cual se realizan viajes de monitoreo, supervisión y capacitación a los servicios de salud situados, siendo el programa PANI una de las metas del Gobierno Nacional, el cual implica el control a instituciones educativas que reciben alimentación escolar, así como capacitación e inspección a establecimientos proveedores de productos alimenticios para el programa. A su vez, otra actividad de alta demanda, son las auditorias e inspecciones higiénicas sanitarias a los establecimientos elaboradores, fraccionadores e importadores de alimentos, ubicados a lo lardo y ancho del territorio nacional, y que cuya actividad fortalece la formalización de los establecimientos elaboradores de alimentos; siendo esta actividad una gran ayuda para garantizar alimentos inocuos para la población

Es importante mencionar que, de realizar un nuevo proceso de licitación con proyección y visto el tiempo que conlleva dicho proceso, nos vemos en la obligación de buscar vías alternativas para poder seguir dando respuesta efectiva a las necesidades expuestas más arriba.

2) Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

La adquisición de los móviles es de suma importancia y necesario tanto para los programas que ejecutan el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo (SENEPA) y el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición en los distintos servicios de salud del territorio nacional, siendo estas de interés público para la población y de esa manera dar cobertura y respuesta rápida a todos los servicios salud, tanto a los funcionarios como a la población beneficiarios de los programas de cobertura.

3) Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

Consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones ampliar el contrato; y dada la trascendencia que implica que todos los servicios de salud del territorio nacional cuenten con estos móviles para dar respuesta rápida y efectiva a los programas que cubren dichas reparticiones ministeriales.

Central Telefónica 021-237-4000 Interno Nº 1310
direccion.administrativa@mspbs.gov.py
Brasil N° 1288 y Silvio Pettirossi

Rodrigo Sánchez Araújo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

4) Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

En relación a este punto, es sabido que, de iniciar un proceso de licitación, nos lleva a una proyección mínima de 6 meses donde se encuentran estos móviles, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato respectivamente.

No agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con los móviles, lo cual trae aparejada una situación muy compleja actualmente, considerando la necesidad inmediata de contar con dichos móviles por parte de estas reparticiones que tienen una cobertura en todo el territorio nacional.

5) Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

No se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de proveer los móviles en forma oportuna y eficaz a todos los servicios de salud del territorio nacional.

Se adjunta a la presente, la planilla de informe de ejecución.

Sin otro motivo particular, hacemos propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Abog. **Héctor Fernández**, Jefe
Departamento de Ejecución de Contratos

Lic. **Rodrigo Sánchez Araujo**, Director
Dirección Administrativa – D.G.A.F.

Central Telefónica 021-237-4000 Interno Nº 1310
direccion.administrativa@mspbs.gov.py
Brasil N° 1288 y Silvio Pettirossi

CONTRATO Nº 105/2021

LPN Nº 89/2020 ADQUISICION DE MOVILES PARA FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL MSPYBS - COVID - ID N° 386.998.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA AUTOMOTOR S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Noelia Cristina Fariña de Nuñez**, con Cédula de Identidad N° 2.868.209, Directora Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, designada por Resolución DG. RR.HH. Nº 310, de fecha 03 de Febrero de 2.021, facultado a suscribir el presente Contrato por Resolución S.G. N° 79 de fecha 16 de febrero de 2021, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **AUTOMOTOR S.A., RUC 80001340-9**, domiciliada en Ada. Artigas N° 1921, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Ruben Dario Valenzuela**, con cédula de identidad N° 1.072.971, según Poder Especial otorgado por la Escribana Gilda Paola Insfran de Caballero con Reg. N° 899 Esc. N° 12, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la ADQUISICION DE MOVILES PARA FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL MSPYBS - COVID, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE MOVILES PARA FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL MSPYBS – COVID

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los Datos cargados en el SICP;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES AL CONTRATO.
NO APLICA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 386.998**.-

Dicho proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LPN Nº 89/2020 ADQUISICION DE MOVILES PARA FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL MSPYBS – COVID, convocado por la DOC – Nivel Central. La adjudicación fue realizada según Resolción S.G. N°79 de fecha 16 de Febrero de 2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma de **Gs. 20.800.000.000** (Guaraníes veinte mil ochocientos millones).

Item	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Monto Total (IVA INCLUIDO)
1	Camioneta cabina doble (pickup)	ISUZU	TAILANDIA	UNIDAD	UNIDAD	80	260.000.000	20.800.000.000
MONTO TOTAL								20.800.000.000

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIOS	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	Camioneta cabina doble 4x4	**Camioneta cabina doble 4x4**
		Modelo: Año 2020 (mínimo o superior), 0 km, y dentro de los modelos destinados a la comercialización normal al público en el Paraguay por el representante oficial de la marca.
		* No podrán ser ofertados modelos o tipos de motores destinados a otros países y mercados y que no sean de comercialización normal al público en el Paraguay por el representante oficial de la marca, para garantizar el acceso y la adquisición de repuestos en forma inmediata en el mercado nacional.
		MOTOR: EL MOTOR Y CHASSIS INDEFECTIBLEMENTE DEBERAN SER DE LA MISMA MARCA
		Velocidad Máxima de 190 km/h
		Combustible: Diesel

Rubén Valenzuela
Apoderado
Automotor

NOELIA FARIÑA Directora
Dirección Administrativa - D.G.A.F.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

CONTRATO N° 165/2021

LPN N° 89/2020 ADQUISICION DE MOVILES PARA FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL MSPYBS - COVID - ID N° 386.998.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA AUTOMOTOR S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e Estrellas de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Noelia Cristina Farina de Núñez**, con Cédula de Identidad N° 2.868.209, Directora Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, designada por Resolución DG FR.HH. N° 310, de fecha 03 de Febrero de 2.021, facultada a suscribir el presente Contrato por Resolución S.G. N° 73 de fecha 16 de febrero de 2021, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, de una parte, y por la otra, la firma **AUTOMOTOR S.A., RUC 80001340-9**, domiciliada en Avda. Artigas N° 1121, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Ruben Dario Valenzuela**, con cédula de identidad N° 1.072.944, actuar Poder Especial otorgado por la Escribana Nilda Paola Italiano de Zabaleto con Reg. N° 396 Esc. N° 12, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la ADQUISICION DE MOVILES PARA FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL MSPYBS - COVID, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE MOVILES PARA FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL MSPYBS – COVID

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los Datos cargados en el SICP;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. En caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES AL CONTRATO.
NO APLICA

4. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 386.998 -

Dicho crédito quedará en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LPN N° 89/2020 ADQUISICION DE MOVILES PARA FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL MSPYBS - COVID, convocado por la DGC – Nivel Central. La adjudicación fue realizada según Resolución S.G N°73 de fecha 16 de Febrero de 2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma de **Gs 20.800.000.000** (guaraníes veinte mil ochocientos millones).

Item	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Monto Total (IVA INCLUIDO)
1	Camioneta cabina doble 4x4	[illegible]	TAILANDIA	UNIDAD	UNIDAD	80	260.000.000	20.800.000.000
				MONTO TOTAL				20.800.000.000

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIOS	ESPECIFICACIONES TECNICAS
		Camioneta cabina doble 4x4
		Modelo: Año 2020 (mínimo o superior), 0 km, y dentro de los modelos destinados a la comercialización normal al público en el Paraguay por el representante oficial de la marca.
		No podrán ser unidades usadas o lujoso de importación, de modelos a otros países y rematados y que no sean de comercialización normal al público en el Paraguay por el representante oficial de la marca, para garantizar el acceso a la información de repuestos en forma inmediata en el mercado nacional
		MOTOR: EL MOTOR Y CHASIS INDEFECTIBLEMENTE DEBERÁN SER DE LA MISMA MARCA
		Velocidad Máxima de 190 km/h
		Combustible: Diesel

Sistema de alimentación de combustible: Commonrail Diesel Injection
Tipo de aspiración: sencilla o turbo **(como mínimo)**
Número de cilindros: mínimo 4 (cuatro) en línea
Tracción: con accionamiento desde la cabina, con encastre integral (automático) y/o electrónicamente
Cilindrada nominal: 2999 cc
Potencia mínima: Desde **161Hp**
Transmisión: Comando manual con 5 (cinco) velocidades de avance sincronizadas y 1 (una) de retroceso.
Consumo (urbano/extraurbano/mixto)
8.9/6.5/7.4 l/100 km **(+/- 0,2 l)**
CHASIS
Cabina:
Doble con carrocería de acero con tratamiento anticorrosivo y protector de poliuretano original de fabrica.
Color:
Blanco.
Capacidad de depósito de combustible:
70 (setenta) litros (mínimo).
Suspensión:
Delantera: **Independiente** y amortiguadores hidráulicos, **a gas o telescópico con barra estabilizadora.**
Trasera: **Hoja de muelle y amortiguadores hidráulicos, a gas o telescópico con barra estabilizadora.**
Asientos delanteros:
Regulables, con apoya cabeza regulables.
Asientos traseros:
Continuo, anatómico, con apoya cabeza.
Material de revestimiento de los asientos:
cuero o cuerina o tela
Frenos delanteros/traseros:
Discos/Tambores y ABS + **Distribución electrónica de frenado (EBD) + Asistencia de Frenado (BA).**
Tipo de neumático: Semi pantanera, 50% autopista, 50% off-road
Llantas: Tipo aleación de Aro **16"** como mínimo
Neumáticos Ancho/Perfil: 245 / 70
Dirección: Hidráulica y/o asistida electrónicamente
Sistema de embrague: Hidráulico.
Capacidad de carga: 1000 (mil) kg.
Largo Total: 5.295 mm
Ancho Total: 1.860 mm
Altura Total: 1785 mm
Despeje del Suelo: 225 mm
Peso Bruto Total: 2.800 Kg.
ACCESORIOS
Tercera Luz De Freno.
Bloqueo Central De Puertas A Distancia.
Aire Acondicionado: Frío/Calor, Ventilador y Desempañador.
Radio AM/FM + CD + USB (mínimo)
Cinturones de Seguridad:
Cinto de seguridad de 3 puntos para conductor y acompañantes en la cabina, excepto el del trasero central del tipo: sub-abdominal. (mínimo)
Espejos retrovisores:
2 (dos) laterales externos con ajuste eléctrico y 1 (uno) interno.
Limpia Parabrisas Delantero:
Con velocidades del tipo intermitente y continuo.
Baliza:
2 (dos) unidades
Extinguidor de incendios:
1 (una) unidad (mínimo), con polvo químico reglamentario.
Herramientas:

Rubén Valenzuela
Apoderado
Automotor

NOELIA MAÑIÑA Directora
Dirección Administrativa - D.G A.F.
Ministerio de Salud Pública y Bienesta- Social

* Gato hidráulico, según peso del vehículo.
* 1 (una) llave de rueda.
* 1 (una) llanta con neumático de auxilio.
* Barra rígida para remolque para vehículo de igual modelo.
* 1 (un) juego de cable prolongador de 1,80 m con pinzas de acople para batería.
Gancho tira remolque:
En la parte trasera de la carrocería para una capacidad de 1000 (mil) kg. Mínimo
Defensa: Frontal
Barra de protección: Trasera
Paragolpes: De fábrica, delanteros y traseros
Guarda lodo: Para ruedas delanteras y traseras.
Sujeta carga: Carrocería con ganchos para amarrar y sujetar cargas y/o carpa marítima.
Parasol: Bi-articulado, para el chofer y el acompañante.
Air Bag Conductor Y Acompañante.
Encendedor: Electrónico
Guantera: Con Tapa
Logotipos, Color e Inscripciones
Pintura: La pintura del vehículo será de color blanco, con los logotipos pintados del MSPyBS, y el logotipo de la Dependencia.
Así como la Inscripción Uso Oficial Exclusivo, RASP N°: todos de en color a indicar por la dependencia.
Planillas de Datos Técnicos Garantizados
El Oferente deberá presentar como parte de la oferta, las correspondientes planillas que contengan las especificaciones técnicas que correspondan a lps datos técnicos garantizados de los vehículos ofertados, adjuntando los debidos catálogos
Mantenimiento y Stock de repuestos
*Taller de reparaciones especializado en la marca del vehículo ofertado.
*Existencia de repuestos del modelo del vehículo ofertado, por un periodo no menor de cinco años.
*Manual de piezas del vehículo con codificación de diseños.
Manual de uso y mantenimiento: con especificaciones precisas para el ablande del motor del vehículo ofertado, con la entrega del vehículo.
Manual de reparaciones del vehículo ofertado, para reparaciones de parte eléctrica y mecánica.
Mantenimiento: La Firma se hará cargo del mantenimiento del vehículo por el periodo de 50,000 KM o 1(un) año (lo primero que se cumpla), a contar desde el momento de entrega sin límites de kilometraje. Los trabajos a ser incluidos son: Cambio de Aceite Motor, Cambio de Correa Dentada y Otras Correas si lo tuviere, Cambio de Pastillas de Freno y Fibras de Freno, Filtros de Aceite, Filtro de Aire, Filtro de Combustible, Fluido de Freno y ATF, Aceite para Transmisión, Rectificación de Tambores y Discos de Freno., Filtro cabina de Aire Acondicionado, con los repuestos incluidos. Estos trabajos deberán realizarse sin costo alguno para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social una vez llegado el momento. La Empresa Adjuntará Plan de mantenimiento.
Seguro: El oferente proveerá de seguro contra siniestros por el tiempo de **1 (un) año**
Garantía escrita:
Garantía de **3 (tres)** años o **100.000 Km.** (lo primero que se cumpla)
* El oferente garantizará que los bienes ofertados son nuevos y fabricados con materiales de alta calidad, y es responsable de la calidad e idoneidad de los mismos, conforme a las especificaciones técnicas de su oferta; queda a su cargo exclusivo y correrá por su cuenta todos los gastos que demanden la devolución de los mismos, en caso de ser rechazados. Repondrá gratuitamente cualquier pieza que: fallaré, desgaste o rompa en forma prematura, debido al diseño o algún vicio propio de la misma o del modelo, dentro del periodo de garantía.
Manuales - en idioma español
Cada unidad ofertada debe contar con:
1 (un) Manual del operador
Cada partida adjudicada:
1 (un) Manual de conservación y reparación "Manual de talleres actualizado" para reparaciones de parte eléctrica y mecánica
1 (un) Manual de uso y mantenimiento con especificaciones precisas para el ablande del motor del vehículo ofertado
1 (un) Manual de piezas de repuesto
Gestión de Documentos
Estará prevista la inscripción en el Registro Nacional de Automotores, como vehículos del Estado. Todos los gastos de transferencia correrán por cuenta de la Firma Adjudicada.
DEBERA INCLUIR SEGURO Y SISTEMA DE RASTREO SATELITAL: 3 (tres) AÑOS

Rubén Valenzuela
Apoderado
Automotor

NOELIA FARIÑA Directora
Dirección Administrativa - D.G.A.F.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.
Este contrato tendrá de vigencia desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
La entrega de los bienes se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado.

Lugar de Entrega: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Brasil y Pettirossi.

CRONOGRAMA DE ENTREGA
Los plazos de entrega serán computados en días corridos.

El contrato deberá ser formalizado dentro de las 72 horas posteriores a la recepción de la notificación de adjudicación.

Las órdenes de compra serán emitidas por la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

El proveedor deberá tener la capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a cantidades y plazos se realizará conforme al siguiente cronograma:

PLAZO DE ENTREGA:
60% HASTA LOS 05 DÍAS CORRIDOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
40% HASTA LOS 120 DÍAS CORRIDOS DESDE LA REALIZACIÓN DE LA PRIMERA ENTREGA.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección Administrativa** dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, la cual emitirá las órdenes de compras, otorgará las conformidades de recepción y se responsabiliza de la vigencia de las garantías, del resguardo de las mismas y del cumplimiento del presente Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. -

11. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA.
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendarios desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de Declaracion Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloria General de la República, a todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de Febrero de 2021.

Sr. Ruben Dario Valenzuela
CONTRATISTA
Rubén Valenzuela
Apoderado
Automotor

Sra. Noelia Cristina Fariña de Nuñez
CONTRATANTE

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. *Interpretación*

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
   a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
   b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

2. *Subcontratación*

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA.**
La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

3. *Derechos Intelectuales*

1. Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del mismo. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
   a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
   b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

4. *Transporte*

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.
Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **NO APLICA.**

5. *Confidencialidad de la Información*

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusu

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con

Ruben Valenzuela
Apoderado
Automotor

NOELIA FARIÑA, Directora
Dirección Administrativa - D.G.A.F.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, invalidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

3. Limitación de Disponeas:

a) Toda dispensa a los derechos y facultades de las partes en virtud del contrato, no será válida por escrito, firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, no será especificada la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por omisión de las partes al ejercer cualquier derecho y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para los cumplimientos posteriores o continuos del contrato.

2. Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación sin de. NO APLICA.

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP

3. Derechos Intelectuales

1. Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del mismo. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleito, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier clase, incluyendo gastos y honorarios por representación de parte, que la contratante tenga que sufrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y

b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fueren utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco procederá cualquier transgresión que resultare del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y este por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho procesos o demandas, y realizará los arreglos necesarios para defender tales procesos o demandas.

4. Si el proveedor no notificara a la contratante dentro de los 30 días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá el derecho de emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se comprometerá a solicitar al proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiere incurrido

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier pérdida, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudiere afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos, de aparatos diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, dibujos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

4. Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: NO APLICA.

5. Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes o a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo ítem. Cuando se trate de dos ítems, la confidencialidad de la primera oferta será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento dar a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubieren sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibidos del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con

Firma y sello
Representante Legal

Firma y sello
Director
D.O.A.F.
Y B ernstar Social

el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
   a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
   b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
   c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
   d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

6. Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

7. Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   1. Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
   5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   6. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO AL PROVEEDOR EN VIRTUD DEL CONTRATO SERÁN LAS SIGUIENTES: El pago se realizará con los fondos provenientes de la Ley N° 6524 "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS..." a través de la cuenta administrativa exclusiva del MSPyBS.

LA CONTRATISTA:

La contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), adjuntando copia del Contrato y Adenda si las hubiere, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, Certificado de cumplimiento tributario, Formulario FIS, Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social y la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas.

Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad Fondos otorgados por el Ministerio de Hacienda siempre y cuando la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emita el Código de Contratación y que ésta se active efectivamente, y la entrega del bien y/o servicio adjudicado.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

8. Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento.

Ruben Valenzuela
Apoderado
Automotor

NOEMA ARTIÑA Directora
Dirección Administrativa - D.G.A.F.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

9. Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA**.

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso.
2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.
3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.
4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerado como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.
7. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
8. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **PARA BIENES NACIONALES O INTERNACIONALES**

Para Bienes Nacionales

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Pr: Precio Reajustado
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Para Bienes Importados:

La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

V1=P* {(Cmc/Co) – 1};
P= Precio de los bienes
Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.
Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

11. Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.**
La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

12. Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **En caso de mora de los pagos previstos por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.**
La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Rubén Valenzuela
Apoderado
Automotor

Directora
Dirección Administrativa - D.G.A.F.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Cesado dicho plazo sin recepción de consultas se dará [illegible] el pedido, con lo que se [illegible] la [illegible] de adjudicación exigida la de cumplimiento [illegible] ya [illegible] inscriptas.

9. [illegible] de uso de antecedentes

El [illegible] del [illegible] (en [illegible]) de [illegible] SICE.

El [illegible] se [illegible] de [illegible] que se entiende que se entrega a [illegible] conocimiento de [illegible] de los costos en que [illegible] para [illegible] el [illegible] del objeto contractual. [illegible] no [illegible] y que [illegible] debe estar amparado con [illegible] garantía [illegible] en [illegible] debería ser [illegible] durante la [illegible] del contrato y durante la ejecución del contrato [illegible].

[illegible] se [illegible] SICE [illegible] no [illegible] en [illegible] establecido en la [illegible] vigente.

La [illegible] deberá ser [illegible] por la Dirección de Administración y la Gerencia de Auditoría.

[illegible] podrá [illegible] a la contratista, en [illegible] a la [illegible] previsto en el [illegible] de su calidad de [illegible] de [illegible] se [illegible] como un [illegible]. En algunos casos podrá darse inicio a [illegible] de la ejecución contractual en las oficinas [illegible] en el lugar de [illegible] y [illegible].

El Pago [illegible] en [illegible] al caso que se realice el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá [illegible] plazo de diez (10) días hábiles [illegible] una nota de reclamo [illegible] a la [illegible]. Transcurrido dicho plazo se [illegible] el Anticipo financiado con el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas [illegible] de base y condiciones.

[illegible] que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no lo [illegible] al pago, el proveedor [illegible] obligado a indicar la [illegible] hasta tanto se haya establecido de forma fiel o de [illegible] a los [illegible] en el punto 5.

Para la ejecución de esta garantía, específicamente cuando sea [illegible] a través de [illegible] de la [illegible], será requisito que previamente el proveedor se [illegible] del incumplimiento y la intimación de que se trata efectuó la ejecución de la misma, adjuntando [illegible].

El mismo que se [illegible] en esto operando, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor [illegible] documentación de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en [illegible] contrato, pudiendo ajustarse [illegible] establecido.

10. Requisitos

[illegible] del contrato [illegible] y el procedimiento para el reclamo [illegible] los siguientes: **PARA BIENES NACIONALES O INTERNACIONALES**

Para Bienes Nacionales

La Formula y al procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios [illegible] reajustados a [illegible] y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sido de una variación igual o mayor al once por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de **ofertas**. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y autorizado por el Contratante, por medio de notas oficiales, los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no provistos, y no tendrán efecto retroactivo respecto a los ya fueron provistos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado con la siguiente formula:

Pre R = PC (

IPC

Pr: Precio Reajustado

P: Precio adjudicado

IPC: Indice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega de los bienes.

IPCO: Indice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor [illegible] el plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por los bienes en el IPC con posterioridad a dicha fecha de entrega establecida en dicho contrato.

Para Bienes Importados

La **Formula y el procedimiento** para el reajuste **serán los siguientes: precio fijo** solicitado por el Contratista y aceptado por el Contratante por medio de nota oficial. [illegible] **Formula de Reajuste**: [illegible] no [illegible] y no [illegible] [illegible] de la [illegible] a los bienes [illegible] la **verificación del reajuste**. El **Precio Reajustado** del Contrato, estará determinado de la siguiente forma:

VR=P* (C/Co) – 1)

P= Precio de los bienes

C= Tipo del cambio del día inmediato anterior (emitido por el B.C.P.) guarani / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura

Co= Tipo de cambio del día [illegible] (emitido por el B.C.P.) guarani /Dólar Americano del día de la Apertura de Ofertas

No se reconocerá reajuste de precios en el cumplimiento se encuentra [illegible] respecto al plan de entregas establecido.

Los precios reajustados [illegible] también [illegible] no [illegible] y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

11. Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será del valor de las multas será **0,01%** (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de los bienes atrasados, por cada día de atraso en este sentido. La contratante podrá rescindir el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

12. Tasa de interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso. En caso de mora de los **pagos por parte de la Convocante**, la tasa de interés **que se aplicará es del 0,01% por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.**

La mora se [illegible] a partir del día siguiente del vencimiento [illegible] y [illegible] el día [illegible] inclusive cualquier pago

Director

Apoderado

Administrador

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el periodo de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

13. Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.
En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.
El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA**

14. Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003
1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

15. Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

16. Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

17. Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante en el plazo de siete (7) días calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

18. Causales de terminación del contrato

1. Terminación por incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.
b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

1. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
2. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Rubén Valenzuela
Apoderado
Automotor

NOELIA CADIÑA Directora
Dirección Administrativa - D.G.A.F.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

19. Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA**.

20. Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **NO APLICA.**

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es a siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

21. Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a a Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

Rubén Valenzuela
Apoderado
Arcumotor

NOELIA PARIÑA Directora
Dirección Administrativa - D.G.A.F.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

19. Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA.**

20. Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: NO APLICA

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regula a las partes es la siguiente

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de con renuncia, declararlo las partes conocer y aceptar los reglamentos, incluso en orden a su reembolso de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para el supuesto de laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

21. Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o realmente fraudulento o de corrupción.

2. Si se comprueba que un funcionario público o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adjudicación o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho constatado se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen ventajas con relación a las demás participantes (conducta de integridad)

NOELIA
Dirección Administrativa - D.G.A.F
de Salud Pública y Bienestar Social

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Simese Nro: 81721 - / 2022

Fecha de Doc.: 17/06/2022 - Hora: 11:45

REFERENCIA: Simese

Remitente: SR FRANCISCO CAROSINI

Dependencia: SENEPA

MEMORANDO NRO 162/2022 REF SOLICITAR ADQUISICION DE VEHICULOS

Recibio: BRUNO NICOLAS ESCURRA PEDROZO

ENTRADA NOTA D.G.G N 324/2022 REF: RESPUESTA AL MEMO ASJT-DOC N 457/2022

Recibio: ENRIQUE AQUINO Fecha: 2022-06-17 Hora: 10:38

Recibido por: **Fecha:** **Hora:**
Aclaracion:
Sello:

Remitido a:
/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/

☐ SECRETARIA GENERAL	☐ VICEMINISTERIO RECTORIA Y VIGILANCIA DE LA SALUD	☐ D.G. GABINETE
☐ SECRETARIA PRIVADA	☐ DGVS	☐ ASESORIA TECNICA
☐ DG ANTICORRUPCION	☐ DGC PROFESIONES	☐ ASESORIA JURIDICA
☐ DG AUDITORIA	☐ DINAVISA	☐ D.PROTOCOLO
☐ DG COMUNICACION	☐ INAN	☐ SEC.EJECUTIVA
☐ DG RR II	☐ SENASA	☐ GESTION ADMINISTRATIVA
☐ DNERHS	☐ DIGESA	☐ DIRECCION CALIDAD
☐ DGPE	☐ INAT	☐ DPTO.SEGURIDAD
☐ INS	☐ SENEPA	☐ UEP/BID
☐ INE/ENF. Y OBSTETRICIA	☐ DG PROMOCION SALUD	☐ UEP/BM
☐ DGAJ	☐ DINASAPI(INDIGENAS)	☐ COORD. GRAL. DE PROYECTOS
☐ DGRRHH	☐ LCSP	☐
☐ DIGIES	☐ DG DESCENTRALIZACION	☐
☐ DGAF	☐ VICEMINISTERIO ATENCION INTEGRAL A LA SALUD	☐ OTROS
☐ DGTIC	☐ DGDRS	☐ DIRECCION DE R. LABORALES
☐	☐ DIRECCION DE TERAPIAS INTENSIVAS	☐
☐	☐ DGGIES	☐
☐	☐ IBS	☐
☐	☐ DG PROGRAMAS SALUD	☐

☐ DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	☑ DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
☐ DIRECCION FINANCIERA	☐ DIRECCION DE CONTABILIDAD
☐ DIRECCION ADMINISTRATIVA	☐ DIRECCION DE RECURSOS FISICOS
☐ DIRECCION DE PRESUPUESTO	☐ DIRECCION DE GESTION DE MONITOREO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
☐ DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA	☐ UNIDAD DE GESTION DEL PERSONAL
☐ UNIDAD LOGISTICA INTERNACIONAL	☐ UNIDAD DE CONTROL TECNICO ADMINISTRATIVO
☐ OTROS	☐

OBS: Se remite informe solicitado. –

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

A: AJ-DOC;
P/ su atención

20/06/22

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 16 de junio de 2022

NOTA D.G.G. N° 324 /2022

Abogado
HUGO MARTINEZ, Director
Dirección Financiera
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente

Con relación al Memorando ASJT – DOC Nº 457/2022, presentada por la Dirección Operativa de Contrataciones - DOC, Mesa de Entrada SIMESE Nº 81.721/2022, remito los detalles de los pagos de la empresa AUTOMOTOR S.A., en el marco de la **L.P.N. N° 89/2020 "ADQUISICIÓN DE MÓVILES PARA FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS SALUD DEL MSPBS." – ID N° 386.998.**

Atentamente,

OLGA ROJAS, Jefa
Departamento de Giraduría de Gastos

A: C.P. RITA VILLALBA, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

A los efectos pertinentes, se remite el informe elaborado por el Departamento de Giraduría de Gastos.

Abog. HUGO MARTINEZ, Director
Dirección Financiera

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP / BS - DOC
17 JUN. 2022 HORA: 13:32
N° 81721/22 FIRMA:

RECIBIDO
16 JUN. 2022
DIRECCION FINANCIERA
Ministerio de Salud y Bienestar Social
TANIANA GONZALEZ
Dirección Financiera
M.S.P. / B.S. 81721

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS.

DESEMBOLSO DE LOS FONDOS DE EMERGENCIA ANTE LA PANDEMIA CAUSADA POR EL COVID-19 O CORONAVIRUS

EXP. N°	PROVEEDOR	CHEQUE		FECHA	O.G.	FACTURA		TOTAL DE DEDUCCIONES	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
		N°	MONTO			N°	MONTO		
49214	AUTOMOTOR S.A.	8660704	11.746.516.364	18/12/2021	537	001-004-0026537	12.480.000.000	733.483.636	LPN N° 89/2020
			11.746.516.364				12.480.000.000	733.483.636	

Javier Delfino
Sección de Liquidación
Dpto. de Giraduría de Gastos
M.S.P. y B.S.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Simese Nro: 81721 - / 2022

Fecha de Doc.: 03/06/2022 - Hora: 11:45

REFERENCIA: Simese

Remitente: SR FRANCISCO CAROSINI

Dependencia: SENEPA

MEMORANDO NRO 162/2022 REF SOLICITAR ADQUISICION DE VEHICULOS

Recibio: BRUNO NICOLAS ESCURRA PEDROZO

ENTRADA MEMO V.M.R.V.S N 107/2022 REF: SOLICITUD DE AMPLIACION DE CONTRATO

Recibio: ENRIQUE AQUINO Fecha: 2022-06-03 Hora: 15:56

Recibido por: **Fecha:** **Hora:**
Aclaracion:
Sello:

Remitido a:
/____/____/____/____/____/____/____/____/____/____/____/____/____/____/

- SECRETARIA GENERAL
- SECRETARIA PRIVADA
- DG ANTICORRUPCION
- DG AUDITORIA
- DG COMUNICACION
- DG RR II
- DNERHS
- DGPE
- INS
- INE/ENF. Y OBSTETRICIA
- DGAJ
- DGRURHH
- DIGIES
- DGAF
- DGTIC
- VICEMINISTERIO RECTORIA Y VIGILANCIA DE LA SALUD
- DGVS
- DGC PROFESIONES
- DINAVISA
- INAN
- SENASA
- DIGESA
- INAT
- SENEPA
- DG PROMOCION SALUD
- DINASAPI(INDIGENAS)
- LCSP
- DG DESCENTRALIZACION
- VICEMINISTERIO ATENCION INTEGRAL A LA SALUD
- DGDRS
- DIRECCION DE TERAPIAS INTENSIVAS
- DGGIES
- IBS
- DG PROGRAMAS SALUD
- D.G. GABINETE
- ASESORIA TECNICA
- ASESORIA JURIDICA
- D PROTOCOLO
- SEC.EJECUTIVA
- GESTION ADMINISTRATIVA
- DIRECCION CALIDAD
- DPTO.SEGURIDAD
- UEP/BID
- UEP/BM
- COORD. GRAL DE PROYECTOS
- OTROS
- DIRECCION DE R. LABORALES

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COORD. A.C. M.S.P. Y B.S.
ASESOR JURIDICO: RODRIGUEZ
COORD. ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIONES
TECNICO: DOC
RECIBIDO: M.S.P. y B.S.
FECHA: 07 JUN. 2022 HORA: 1600
Nº 81721/22 FIRMA:

- DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DIRECCION FINANCIERA
- DIRECCION ADMINISTRATIVA
- DIRECCION DE PRESUPUESTO
- DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA
- UNIDAD LOGISTICA INTERNACIONAL
- OTROS
- DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
- DIRECCION DE CONTABILIDAD
- DIRECCION DE RECURSOS FISICOS
- DIRECCION DE GESTION DE MONITOREO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
- UNIDAD DE GESTION DEL PERSONAL
- UNIDAD DE CONTROL TECNICO ADMINISTRATIVO

OBS: A Doc.: Para seguir con los trámites de ampliación correspondiente
A DA: Para solicitar la reprogramación correspondiente

A: AJ-DOC;
① SOLICITAR INFORME DE POSEE A D.F. y CONFORMIDAD

Lic. Nancy González Arevalo
Coordinadora General
DOA/MSPBS

TESÃI HA TEKO PORÃVE
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetayguára mbaʼe

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

MEMORANDO ASJT - DOC N° 457/2022

A	:	ABG. HUGO MARTÍNEZ, Director Dirección Financiera / DF - DGAF
PROCESO	:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 89/2020 "ADQUISICIÓN DE MÓVILES PARA FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL MSPBS – COVID-19" ID N° 386.998
ASUNTO	:	SOLICITUD DE INFORME DE PAGOS DEL CONTRATO N° 105/2021
DE	:	C.P. PATRICIA GONZÁLEZ BURGOS, Directora Dirección Operativa de Contrataciones / DOC ABG. ARTURO AGUILERA, Abogado Dictaminante Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica / ASJT
FECHA	:	09 – JUNIO – 2022

Exp. N° 321/2022

Nos dirigimos respetuosamente a usted con el fin de solicitar un informe de los pagos devengados en el marco del Contrato N° 105/2021, suscrito con la firma Automotor S.A., en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 89/2020 "ADQUISICIÓN DE MÓVILES PARA FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL MSPBS – COVID-19" ID N° 386.998.

La solicitud antecedente obedece a que el Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud, por medio del Memorándum V.M.R.V.S. N° 107/2022, del 03 de junio de 2022, ha solicitado la ampliación del 20% del monto de contrato de referencia y como medio para asegurar la vigencia contractual, debe corroborarse el estado de los pagos a favor de Automotor S.A.

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.

Arturo D. Aguilera
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 30.9

DOCUMENTOS ADJUNTOS:

1. Memorándum V.M.R.V.S. N° 107/2022, del 03 de junio de 2022.
2. Notas del INAT y del SENEPA.
3. Contrato N° 105/2021.

RECIBIDO
DIRECCIÓN FINANCIERA
TATIANA GONZÁLEZ

Para previo
- Coordinación Financiera
- Secretaría
- Dpto. de Giraduría de Gastos
- Dpto. de Giraduría de Sueldos
- Dpto. de Fondos Rotatorio
- Dpto. de Ingresos
- Dpto. de Control de Cuentas
- Dpto. de Prog. y Evaluación Financiera
- Dpto. de Pago a Proveedores
- Unidad de Operaciones Financiera
- Sección Caja Chica y SSA.

Fecha 14-06-22
Obs. DAF formal
Firma:

TESÁI HA TEKO PORÃVE
Mocoyoichupa
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetayguára mba'e

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

P/ DIRECCION ADMINISTRATIVA

MEMORANDO ASJT - DOC N° 458/2022

A	:	LIC. RODRIGO SÁNCHEZ, Director Dirección Administrativa / DA - DGAF
PROCESO	:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 89/2020 "ADQUISICIÓN DE MÓVILES PARA FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL MSPBS – COVID-19" ID N° 386.998
ASUNTO	:	SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 105/2021
DE	:	C.P. PATRICIA GONZÁLEZ BURGOS, Directora Dirección Operativa de Contrataciones / DOC ABG. ARTURO AGUILERA, Abogado Dictaminante Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica / ASJT
FECHA	:	09 – JUNIO – 2022

Exp. N° 81.721/2022

Nos dirigimos respetuosamente a usted, en su calidad de administrador del Contrato N° 105/2021, suscrito con la firma Automotor S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 89/2020 "ADQUISICIÓN DE MÓVILES PARA FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL MSPBS – COVID-19" ID N° 386.998, a fin de informar que el Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud, por medio del Memorándum V.M.R.V.S. N° 107/2022, del 03 de junio de 2022, ha solicitado la ampliación del 20% del monto de contrato de referencia.

La solicitud antedicha responde al requerimiento de adquisición de móviles necesarios para el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAT) y del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo (SENEPA), conforme a la documental adjunta y cuya copia acompaña a esta comunicación.

En tal sentido, con el fin de asegurar la pertinencia de la modificación contractual y con ajuste a la Circular DOC N° 01/2022, se somete a consideración de la Dirección Administrativa la solicitud de referencia y, en el caso de que considere viable el impulso de la ampliación requerida, se insta a la provisión de cuanto se individualiza a continuación:

a) Nota de conformidad del administrador de contrato, en la que se determine el monto de la ampliación y la justificación normativa para la modificación, con arreglo a las previsiones del Art. 55, inciso b) de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" (debido al trascurso de más de doce meses desde la suscripción del Contrato N° 105/2021), debiendo en este caso justificarse lo siguiente:
   - Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación.
   - Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público.
   - Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado.
   - Una explicación clara de los motivos por los cuales:
     - La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación,
     - No existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4º de la Ley Nº 2051/03, y

DIRECCION ADMINISTRATIVA
10 JUN. 2022
SIMESE Nº 81721/22
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Miguel A. Chiola O.
Director Administrativo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Arturo D.
Abogado
Mat. C.S.J.

16

MSPYBS
D.G.A.F.
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

SIMESE Nº

COORDINACIÓN		PROSEGUIR PROCESO	
SECRETARIA		CON EL VºBº	
ALMACEN		PARA SU INFORME	✓
UMCSTC		PARA SU ARCHIVO	
D. GESTIÓN ADMINISTRATIVA		PROVEER S/ DISPONIBILIDAD	
D. EJECUCIÓN DE CONTRATOS	✓	OTROS	
D. SERVICIOS GENERALES			
D. TRANSPORTES Y TALLERES			
D. SUMINISTROS			

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Administrativa
DEPARTAMENTO DE EJECUCION DE CONTRATOS

13 JUN. 2022

Nº 81721 Fecha:.....

Hora: 10:30 Firma:.....

DPTO. DE EJECUCION DE CONTRATOS
DERIVAR A:

- [ ] SECCION GESTION DE CONTROL DE ORDENES
- [ ] SECCION DE VERIFICACION
- [ ] SECCION DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

PARA SEGUIR PROCESO

Abog. Héctor Fernández, Jefe
Dpto. de Ejecución de Contratos - D.A.
M.S.P. y B.S.

MEMORANDO ASJT - DOC N° 458/2022

- No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato.

b) Nota de conformidad del proveedor.
c) Informe de ejecución contractual.
d) Fotocopia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
e) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria por el total de la ampliación.

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.

DOCUMENTOS ADJUNTOS:

1. Memorándum V.M.R.V.S. N° 107/2022, del 03 de junio de 2022.
2. Notas del INAT y del SENEPA.
3. Circular DOC N° 01/2022.
4. Contrato N° 105/2021.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Arturo D. Aguilera
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 30.987

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA D.O.C. - DGAF

Ministerio de Salud
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Simese Nro: 81721 - / 2022

Fecha de Doc.: 03/06/2022 - Hora: 11:45

REFERENCIA: Simese

Remitente: SR FRANCISCO CAROSINI

Dependencia: SENEPA

MEMORANDO NRO 162/2022 REF SOLICITAR ADQUISICION DE VEHICULOS
Recibio: BRUNO NICOLAS ESCURRA PEDROZO

ENTRADA MEMO V.M.R.V.S N 107/2022 REF: SOLICITUD DE AMPLIACION DE CONTRATO
Recibio: ENRIQUE AQUINO Fecha: 2022-06-03 Hora: 15:56

Recibido por: **Fecha:** **Hora:**
Aclaracion:
Sello:

Remitido a:
/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/

☐ SECRETARIA GENERAL	☐ VICEMINISTERIO RECTORIA Y VIGILANCIA DE LA SALUD	☐ D.G. GABINETE
☐ SECRETARIA PRIVADA	☐ DGVS	☐ ASESORIA TECNICA
☐ DG ANTICORRUPCION	☐ DGC PROFESIONES	☐ ASESORIA JURIDICA
☐ DG AUDITORIA	☐ DINAVISA	☐ D.PROTOCOLO
☐ DG COMUNICACION	☐ INAN	☐ SEC.EJECUTIVA
☐ DG RR II	☐ SENASA	☐ GESTION ADMINISTRATIVA
☐ DNERHS	☐ DIGESA	☐ DIRECCION CALIDAD
☐ DGPE	☐ INAT	☐ DPTO.SEGURIDAD
☐ INS	☐ SENEPA	☐ UEP/BID
☐ INE/ENF. Y OBSTETRICIA	☐ DG PROMOCION SALUD	☐ UEP/BM
☐ DGAJ	☐ DINASAPI(INDIGENAS)	☐ COORD. ORAL DE PROYECTOS
☐ DGRRHH	☐ LCSP	☐
☐ DIGIES	☐ DG DESCENTRALIZACION	☐
☐ DGAF	☐ VICEMINISTERIO ATENCION INTEGRAL A LA SALUD	☐ OTROS
☐ DGTIC	☐ DGDRS	☐ DIRECCION DE R. LABORALES
☐	☐ DIRECCION DE TERAPIAS INTENSIVAS	☐
☐	☐ DGGIES	☐
☐	☐ IBS	☐
☐	☐ DG PROGRAMAS SALUD	☐

☐ DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	☑ DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
☐ DIRECCION FINANCIERA	☐ DIRECCION DE CONTABILIDAD
☑ DIRECCION ADMINISTRATIVA	☐ DIRECCION DE RECURSOS FISICOS
☐ DIRECCION DE PRESUPUESTO	☐ DIRECCION DE GESTION DE MONITOREO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
☐ DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA	☐ UNIDAD DE GESTION DEL PERSONAL
☐ UNIDAD LOGISTICA INTERNACIONAL	☐ UNIDAD DE CONTROL TECNICO ADMINISTRATIVO
☐ OTROS	☐

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SONIA A.F. MS.BYB.S
ABESO Profesional Jefa de Contrataciones
RECIBIDO: M.S.P. y B.S.
FECHA: 7 JUN. 2022 HORA: 1600
Nº 81721/22 FIRMA:

OBS: A DOC.: Para seguir con los trámites de ampliación correspondiente
A DA: Para solicitar la reprogramación correspondiente

A: AU-DOC;
① SOLICITAR INFORME DE PAGO A D.F. Y CONFORMIDAD A LA D.A.
P/ ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA.

Lic. Nancy González Arevalo
Coordinadora General
DGAF - MSPyBS

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
04/06/22

TESÁI HA TEKO PORÃVE
Mopenondeha
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

VICEMINISTERIO DE RECTORÍA Y VIGILANCIA DE LA SALUD

MEMORÁNDUM V.M.R.V.S. Nº 107/2022

A : **CP. RITA VILLALBA, Directora General**
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DE : **DRA. LIDA SOSA ARGUELLO, Viceministra**
Vice Ministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

REF : Solicitud de Ampliación de Contrato.

FECHA : 03 de junio de 2022

Me dirijo a usted, a los efectos de remitir a su conocimiento las solicitudes de vehículos remitidas a este Viceministerio por parte de Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición y del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA.

Al respecto, solicito de sus buenos oficios para que a través de la Dirección General a su cargo se realicen las gestiones correspondientes para la ampliación del 20% del Contrato de Compra de Rodados perteneciente a la Dirección General de Servicios y Redes de Salud.

Se adjunta documento referente al caso.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Fraleo
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
FECHA: 07 JUN. 2022 HORA: 09:56
Nº 81721/22 FIRMA:

Enrique
81721

SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DELPALUDISMO - SENEPA

NOTA D.A.S. Nº 263/2022

Asunción, 17 de Mayo de 2022

Señora
DRA. LIDA MERCEDES SOSA ARGUELLO, Vice Ministra
Vice Ministra de Rectoría y Vigilancia – MSP Y BS
Asunción – Paraguay

Tenemos a bien dirigirnos a su Excelencia, que el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo –SENEPA como institución pública, encargada de la vigilancia y el control de las enfermedades transmitidas por vectores, con cobertura nacional, con el compromiso de mejorar la calidad de vida de la población paraguaya.

Actualmente la Institución tiene la necesidad de ampliar las flotas de vehículos para dar respuesta oportuna a la población paraguaya, debido a la amplia cobertura de los diferentes programas, lo cual requiere de una respuesta inmediata a las necesidades en relación a la problemática del Dengue, Zika y Chikungunya es un tema que golpea cada año a la población general, sin olvidar que en las zonas rurales se registran casos de Leishmaniasis y Chagas.

Dentro del marco de dicha necesidad Institucional, **solicitamos la autorización correspondiente y a su vez la aprobación del equipo económico**, para **la Adquisición de vehículos** según se detalla a continuación:

- **Vehículo:** Camioneta Doble Cabina 4x4.
  Cantidad: 32 (treinta y dos)
  Destino de Uso: para el traslado de operadores de campo y maquinarias livianas, para el cumplimiento de actividades de tratamiento químico focal el cual se realiza con cobertura mínima de 9 (nueve) manzanas focalizando la resistencia referida del caso, así como también el traslado a un área determinado para el tratamiento químico denominado espacial lo cual se realiza en un radio aproximado de 60 (sesenta) manzanas transportando máquinas pesadas, también es utilizado para el traslado de funcionarios que realizan como rociado residual, normalmente realizadas en zonas rurales tales como Programa de Malaria, Chagas y Leishmaniosis. Traslado de Funcionarios de Entomología par colocación de ovitrampas en todo el territorio del país y capturas de mosquitos para su posterior investigación.

- **Vehículo:** Camión tipo Furgón de 5 toneladas.
  Cantidad: 1 (uno)
  Destino de Uso: para el traslado a las distintas Zonas Operativas de Maquinarias Pesadas, Maquinarias Livianas, Bombas Aspersoras y los productos químicos utilizados por los diferentes Programas en el control de Vectores a Nivel Nacional.

- **Vehículo:** Mini Bus para 11 pasajeros.
  Cantidad: 12 (doce)
  Destino de Uso: traslado de operadores de campo para la realización de bloqueos, control físico – mecánico (mingas – rastrillajes) y levantamiento de índice rápido Aedes Aegypti (LIRAa).

LIC. CRISTINO PENAYO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SENEPA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

- **Vehículo:** Mini Bus para 28 pasajeros.
  Cantidad: 3 (tres)
  Destino de Uso: traslado de operadores de campo para la realización de bloqueos, control físico físico – mecánico (mingas – rastrillajes) y levantamiento de índice rápido Aedes Aegypti (LIRAa).

- **Vehículo:** Camioneta cabina cerrada (4x4).
  Cantidad: 2 (dos)
  Destino de Uso: traslado de autoridades (Directores) a nivel nacional para las diferentes misiones institucionales.

- **Vehículo:** Camión tipo Furgón de 5 toneladas.
  Cantidad: 1 (un)
  Destino de Uso: traslado a las distintas Zonas Operativas las máquinas pesadas, livianas, bombas aspersoras como productos químicos.

Cabe resaltar que dicha adquisición corresponde al Objeto de Gasto 530 – Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General. **Sub Grupo de Objeto de Gasto 537 Equipos de Transporte**, cuya modalidad del llamado corresponde a una Licitación Pública Nacional – (LPN). Cuya modalidad será, Plurianual por un monto aproximado de Gs. 13.500.000.000 (Trece mil quinientos millones).

Sin otro motivo en particular, y en espera de una respuesta favorable, hacemos propicia la oportunidad para saludar a Vuestra Excelencia con distinguida consideración.

LIC. CRISTINO PENAYO RECALDE
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

DR. GUSTAVO A. CHAMORRO CORTESI
DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SENEPA

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE Nº 81721 FECHA: 05.22
HORA: 15:04 FUNC. RESP.

Avda. Stma. Trinidad esq. Itapúa - Tel.: (595-21) 294 073 - E-mail: direccion@inan.gov.py - Página web: http://inan.gov.py - Asunción, Paraguay

Asunción, 30 de mayo de 2022.

NOTA D.G. INAN° 971 /2022

SEÑORA VICE MINISTRA:
Presente
De mi mayor consideración

Tengo el honor de dirigirnos a V.E. y por su intermedio a las instancias pertinentes, en el marco de la solicitud de adquisición de vehículos para el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) y el Programa Alimentario Nutricional Integral (PANI).

En dicho marco ponemos a conocimiento que los montos que pueden ser utilizados en el presente ejercicio, para el efecto son los detallados a continuación:

- Línea 2.5.0.1.537.**30**.1 Gs. **600.000.000.-**
- Línea 2.5.0.3.268.**10**.1 Gs. **600.000.000.-** (*). Se iniciará los trámites administrativos correspondiente ante la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, para solicitar la reprogramación del nivel 268 – ***Servicio de Comunicación*** al 537 – ***Equipos de Trasporte***.

Cabe mencionar que le presupuesto de la línea presupuestaria del Programa Alimentario Nutricional Integral (PANI) *se encuentra blindado por la Ley Nº 4.698/2013 DE GARANTÍA NUTRICIONAL EN LA PRIMERA INFANCIA (*).*

Dicha solicitud se realiza teniendo en cuenta que la flota de vehículos existente en una cantidad de 7 (siete) tienen en promedio más de 12 años, los mismos se encuentran muy desgastados a raíz de la sobrecarga de actividades (viajes) a todo el territorio nacional, en un promedio de 2 (dos) e inclusive 3 (tres) viajes por semana.

Cabe acotar que actualmente solo se encuentra disponible y en condición regular para viajes 2 (dos) camionetas.

Dentro del marco de dicha necesidad Institucional, se solicita la Autorización correspondiente para la Adquisición de Vehículos según se detallan a continuación:

- ✓ **Vehículo**: Camioneta Doble Cabina 4x4
- ✓ **Cantidad**: 6 (seis)
- ✓ **Destino de Uso**: Actividades relacionadas al Programa Alimentario Nutricional Integral (PANI) y al Sistema de Vigilancia Alimentaria Nutricional (SISVAN), en el marco de las mismas se realizan viajes de monitoreo, supervisión y capacitación a los servicios de salud situados en todo el territorio nacional. Cabe resaltar que estas actividades son fundamentales, considerando que el **PANI FORMA PARTE DE LAS METAS PRESIDENCIALES DEL GOBIERNO**.

Otra actividad está relacionada al Programa de Alimentación Escolar del Paraguay, en este ámbito se realiza el monitoreo a instituciones educativas que reciben alimentación escolar, así como la capacitación y el monitoreo a establecimientos proveedores de productos alimenticios para el programa.

Avda. Stma. Trinidad esq. Itapúa - Tel.: (595-21) 294 073 - E-mail: direccion@inan.gov.py - Página web: http://inan.gov.py - Asunción, Paraguay

Otra de las actividades con alta demanda, son las auditorias e inspecciones higiénico sanitarias a los establecimientos elaboradores, fraccionadores e importadores de alimentos, establecidos a lo largo y ancho de todo el país, esta actividad además de fortalecer la formalización de los establecimientos elaboradores de alimentos, es una actividad que ayuda a garantizar alimentos inocuos para la población. Cabe destacar que un punto importante en el desarrollo de las actividades del INAN, implica también la notificación a los establecimientos que operan de manera informal.

Con la incorporación de sólo dos móviles, el desarrollo efectivo de las actividades diarias serán fortalecidas y se evitará que se generen retrasos en el cumplimento de las metas tanto internas como externas, que predisponen a las quejas de los usuarios y a la falta de cumplimiento de las metas institucionales.

Es bueno también mencionar, las actividades realizadas con otras instituciones, estas corresponden a inspecciones higiénicas sanitarias, auditoría, operativos interinstitucionales, verificación de funcionamiento, retención de productos, toma de muestras entre otros, tal como se puede visualizar en el siguiente histórico:

- Inspecciones higiénico sanitarias realizadas año 2020, 1.182 Inspecciones Higiénico Sanitaria de Establecimiento para otorgar RE (C1A8) y 672 Inspecciones Higiénico Sanitaria para la Vigilancia y Monitoreo de Establecimientos de Alimentos (C1A10).
- Inspecciones higiénico sanitarias realizadas hasta diciembre del 2021, **1097** Inspecciones Higiénico Sanitaria de Establecimiento para otorgar RE (C1A8) y **1089** Inspecciones Higiénico Sanitaria para la Vigilancia y Monitoreo de Establecimientos de Alimentos (C1A10).

Adjunto copia de presupuesto aprobado para el Ejercicio fiscal 2022.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarla con el debido respeto y consideración que se merece.

Atentamente.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Elsi Ovelar F.
Directora General – INAN

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE Nº 90238 FECHA 30.05.22
HORA 16:18 FUNC. RESP.

A Su Excelencia
Dra. Lida Mercedes Sosa Arguello, Vice Ministra
Vice Ministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud – MSP y BS
E S D

LEY Nº 6.873

EJERCICIO FISCAL 2022

12 - 08 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Progr.	Proy./Act. GrOG	Obj.Gas SGrOG	F.F.	Org.Fin.	Dpt.	DESCRIPCION	Presupuesto 2022
						2 .PRESUPUESTO DE PROGRAMAS SUSTANTIVOS	
005						**SEGURIDAD ALIMENTARIA NUTRICIONAL HUMANA MEJORADA**	
Actividad:	**01**					**VIGILANCIA ALIMENTARIA NUTRICIONAL**	
UN.RES.:	**51**					**VICEMINISTERIO DE RECTORIA Y VIGILANCIA DE LA SALUD**	**25,665,554,877**
	352		30	001	99	Productos Farmacéuticos Y Medicinales	200,000
	357		30	001	99	Productos De Material Plástico	13,800,000
	358		30	001	99	Utiles Y Materiales Médico-Quirúrgicos Y De Laboratorio	362,615,250
	360					COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	274,396,000
	361		30	001	99	Combustibles	274,396,000
	390					OTROS BIENES DE CONSUMO	103,175,000
	391		30	001	99	Artículos De Caucho	6,115,000
	392		30	001	99	Cubiertas Y Cámaras De Aire	60,000,000
	394		30	001	99	Herramientas Menores	17,033,000
	397		30	001	99	Productos E Insumos Metálicos	9,070,000
	399		30	001	99	Bienes De Consumo Varios	10,957,000
	500					INVERSION FÍSICA	6,988,166,000
	520					CONSTRUCCIONES	4,350,000,000
	522		30	001	99	Construcciones De Obras De Uso Institucional	4,350,000,000
	530					ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL	2,043,450,000
	531		30	001	99	Maquinarias Y Equipos De La Construcción	12,320,000
	535		30	001	99	Equipos De Salud Y De Laboratorio	1,419,230,000
	537		30	001	99	Equipos De Transporte	600,000,000
	539		30	001	99	Maquinarias, Equipos Y Herramientas En General Varias	11,900,000
	540					ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION	2,594,716,000
	541		30	001	99	Adquisiciones De Muebles Y Enseres	2,144,111,000
	542		30	001	99	Adquisiciones De Equipos De Oficina	166,770,000
	543		30	001	99	Adquisiciones De Equipos De Computación	283,835,000
	800					TRANSFERENCIAS	69,700,000
	840					TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	8,000,000
	841		30	001	99	Becas	8,000,000
	850					TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR	61,700,000
	852		30	001	99	Transferencias Ctes. A Ent. Del Sector Privado, Academico Y/O Pub. Del Exterior	61,700,000
	900					OTROS GASTOS	95,000,000
	910					PAGO DE IMPUESTOS, TASAS, GASTOS JUDICIALES Y OTROS	95,000,000
	910		30	001	99	Pago De Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales Y Otros	95,000,000
Actividad:	**02**					**SENSIBILIZACIÓN EN TEMAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN**	
UN.RES.:	**51**					**VICEMINISTERIO DE RECTORIA Y VIGILANCIA DE LA SALUD**	**75,973,200**
	200					SERVICIOS NO PERSONALES	75,973,200
	210					SERVICIOS BASICOS	2,041,200
	211		10	001	99	Energía Electrica	2,041,200
	230					PASAJES Y VIÁTICOS	73,932,000
	232		30	001	99	Viáticos Y Movilidad	73,932,000
Actividad:	**03**					**ASISTENCIA ALIMENTARIA NUTRICIONAL**	
UN.RES.:	**51**					**VICEMINISTERIO DE RECTORIA Y VIGILANCIA DE LA SALUD**	**96,669,679,451**
	100					SERVICIOS PERSONALES	690,000,000
	120					REMUNERACIONES TEMPORALES	96,000,000
	123		10	001	99	Remuneración Extraordinaria	96,000,000
	130					ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS	594,000,000
	133		10	001	99	Bonificaciones	594,000,000
	200					SERVICIOS NO PERSONALES	892,560,000
	230					PASAJES Y VIÁTICOS	64,560,000
	232		10	001	99	Viáticos Y Movilidad	64,560,000
	260					SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	828,000,000
	268		10	001	99	Servicios De Comunicaciones	828,000,000
	300					BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	95,087,119,451
	310					PRODUCTOS ALIMENTICIOS	95,087,119,451
	311		10	001	99	Alimentos Para Personas	85,087,119,451
	311		30	001	99	Alimentos Para Personas	10,000,000,000
006						**MEJORA EN EL BIENESTAR SOCIAL P/ PER. EN SITUAC. DE RIESGO**	**26,165,645,281**
Actividad:	**01**					**ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR**	
UN.RES.:	**05**					**DIRECCION BIENESTAR SOCIAL**	**2,114,141,909**
	100					SERVICIOS PERSONALES	109,271,236
	130					ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS	42,687,965
	133		10	001	99	Bonificaciones	42,687,965
	140					PERSONAL CONTRATADO	66,583,271

CONTRATO Nº 105/2021

LPN Nº 89/2020 ADQUISICION DE MOVILES PARA FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL MSPYBS - COVID - ID N° 386.998.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA AUTOMOTOR S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Noelia Cristina Fariña de Nuñez**, con Cédula de Identidad Nº 2.868.209, Directora Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, designada por Resolución DG. RR.HH. Nº 310, de fecha 03 de Febrero de 2.021, facultado a suscribir el presente Contrato por Resolución S.G. N° 79 de fecha 16 de febrero de 2021, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **AUTOMOTOR S.A.**, **RUC 80001340-9**, domiciliada en Ada. Artigas N° 1921, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Ruben Dario Valenzuela**, con cédula de identidad N° 1.072.971, según Poder Especial otorgado por la Escribana Gilda Paola Insfran de Caballero con Reg. N° 899 Esc. N° 12, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la ADQUISICION DE MOVILES PARA FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL MSPYBS - COVID, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE MOVILES PARA FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL MSPYBS – COVID

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los Datos cargados en el SICP;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES AL CONTRATO.
NO APLICA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 386.998**.-

Dicho proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LPN Nº 89/2020 ADQUISICION DE MOVILES PARA FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL MSPYBS – COVID, convocado por la DOC – Nivel Central. La adjudicación fue realizada según Resolción S.G. N°79 de fecha 16 de Febrero de 2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma de **Gs. 20.800.000.000** (Guaraníes veinte mil ochocientos millones).

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Monto Total (IVA INCLUIDO)
1	Camioneta cabina doble (pickup)	ISUZU	TAILANDIA	UNIDAD	UNIDAD	80	260.000.000	20.800.000.000
MONTO TOTAL								20.800.000.000

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIOS	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	Camionela cabina doble 4x4	**Camioneta cabina doble 4x4**
		Modelo: Año 2020 (mínimo o superior), 0 km, y dentro de los modelos destinados a la comercialización normal al público en el Paraguay por el representante oficial de la marca.
		* No podrán ser ofertados modelos o tipos de motores destinados a otros países y mercados y que no sean de comercialización normal al público en el Paraguay por el representante oficial de la marca, para garantizar el acceso y la adquisición de repuestos en forma inmediata en el mercado nacional.
		MOTOR: EL MOTOR Y CHASSIS INDEFECTIBLEMENTE DEBERAN SER DE LA MISMA MARCA
		Velocidad Máxima de 190 km/h
		Combustible: Diesel

Rubén Valenzuela
Apoderado
Automotor

NOELIA FARIÑA Directora
Dirección Administrativa - D.G.A.F.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

		Sistema de alimentación de combustible: Commonrail Diesel Injection
		Tipo de aspiración: sencilla o turbo **(como mínimo)**
		Número de cilindros: mínimo 4 (cuatro) en línea
		Tracción: con accionamiento desde la cabina, con encastre integral (automático) y/o electrónicamente
		Cilindrada nominal: 2999 cc
		Potencia mínima: Desde **161Hp**
		Transmisión: Comando manual con 5 (cinco) velocidades de avance sincronizadas y 1 (una) de retroceso.
		Consumo (urbano/extraurbano/mixto)
		8.9/6.5/7.4 l/100 km **(+/- 0,2 l)**
		CHASIS
		Cabina:
		Doble con carrocería de acero con tratamiento anticorrosivo y protector de poliuretano original de fábrica.
		Color:
		Blanco.
		Capacidad de depósito de combustible:
		70 (setenta) litros (mínimo).
		Suspensión:
		Delantera: **Independiente** y amortiguadores hidráulicos, **a gas o telescópico con barra estabilizadora.**
		Trasera: **Hoja de muelle y amortiguadores hidráulicos, a gas o telescópico con barra estabilizadora.**
		Asientos delanteros:
		Regulables, con apoya cabeza regulables.
		Asientos traseros:
		Continuo, anatómico, con apoya cabeza.
		Material de revestimiento de los asientos:
		cuero o cuerina o tela
		Frenos delanteros/traseros:
		Discos/Tambores y ABS **+ Distribución electrónica de frenado (EBD) + Asistencia de Frenado (BA).**
		Tipo de neumático: Semi pantanera. 50% autopista, 50% off-road
		Llantas: Tipo aleación de Aro **16"** como mínimo
		Neumáticos Ancho/Perfil: 245 / 70
		Dirección: Hidráulica y/o asistida electrónicamente
		Sistema de embrague: Hidráulico.
		Capacidad de carga: 1000 (mil) kg.
		Largo Total: 5.295 mm
		Ancho Total: 1.860 mm
		Altura Total: 1785 mm
		Despeje del Suelo: 225 mm
		Peso Bruto Total: 2.800 Kg.
		ACCESORIOS
		Tercera Luz De Freno.
		Bloqueo Central De Puertas A Distancia.
		Aire Acondicionado: Frio/Calor, Ventilador y Desempañador.
		Radio AM/FM + CD + USB (mínimo)
		Cinturones de Seguridad:
		Cinto de seguridad de 3 puntos para conductor y acompañantes en la cabina, excepto el del trasero central del tipo: sub-abdominal. (mínimo)
		Espejos retrovisores:
		2 (dos) laterales externos con ajuste eléctrico y 1 (uno) interno.
		Limpia Parabrisas Delantero:
		Con velocidades del tipo intermitente y continuo.
		Baliza:
		2 (dos) unidades
		Extinguidor de incendios:
		1 (una) unidad (mínimo), con polvo químico reglamentario.
		Herramientas:

Rubén Valenzuela
Apoderado
Autumotor

NOELIA MARIÑA Directora
Dirección Administrativa - D.G.A.F.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

		* Gato hidráulico, según peso del vehículo.
		* 1 (una) llave de rueda.
		* 1 (una) llanta con neumático de auxilio.
		* Barra rígida para remolque para vehículo de igual modelo.
		* 1 (un) juego de cable prolongador de 1,80 m con pinzas de acople para batería.
		Gancho tira remolque:
		En la parte trasera de la carrocería para una capacidad de 1000 (mil) kg. Mínimo
		Defensa: Frontal
		Barra de protección: Trasera
		Paragolpes: De fábrica, delanteros y traseros
		Guarda lodo: Para ruedas delanteras y traseras.
		Sujeta carga: Carrocería con ganchos para amarrar y sujetar cargas y/o carpa marítima.
		Parasol: Bi-articulado, para el chofer y el acompañante.
		Air Bag Conductor Y Acompañante.
		Encendedor: Electrónico
		Guantera: Con Tapa
		Logotipos, Color e Inscripciones
		Pintura: La pintura del vehículo será de color blanco, con los logotipos pintados del MSPyBS, y el logotipo de la Dependencia.
		Así como la Inscripción Uso Oficial Exclusivo, RASP N°: todos de en color a indicar por la dependencia.
		Planillas de Datos Técnicos Garantizados
		El Oferente deberá presentar como parte de la oferta, las correspondientes planillas que contengan las especificaciones técnicas que correspondan a los datos técnicos garantizados de los vehículos ofertados, adjuntando los debidos catálogos
		Mantenimiento y Stock de repuestos
		*Taller de reparaciones especializado en la marca del vehículo ofertado.
		*Existencia de repuestos del modelo del vehículo ofertado, por un período no menor de cinco años.
		*Manual de piezas del vehículo con codificación de diseños.
		Manual de uso y mantenimiento: con especificaciones precisas para el ablande del motor del vehículo ofertado, con la entrega del vehículo.
		Manual de reparaciones del vehículo ofertado, para reparaciones de parte eléctrica y mecánica.
		Mantenimiento: La Firma se hará cargo del mantenimiento del vehículo por el período de 50.000 KM o 1(un) año (lo primero que se cumpla), a contar desde el momento de entrega sin límites de kilometraje. Los trabajos a ser incluidos son: Cambio de Aceite Motor, Cambio de Correa Dentada y Otras Correas si lo tuviere, Cambio de Pastillas de Freno y Fibras de Freno, Filtros de Aceite, Filtro de Aire, Filtro de Combustible, Fluido de Freno y ATF, Aceite para Transmisión, Rectificación de Tambores y Discos de Freno., Filtro cabina de Aire Acondicionado, con los repuestos incluidos. Estos trabajos deberán realizarse sin costo alguno para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social una vez llegado el momento. La Empresa Adjuntará Plan de mantenimiento.
		Seguro: El oferente proveerá de seguro contra siniestros por el tiempo de **1 (un) año**
		Garantía escrita:
		Garantía de **3 (tres)** años o **100.000 Km.** (lo primero que se cumpla)
		* El oferente garantizará que los bienes ofertados son nuevos y fabricados con materiales de alta calidad, y es responsable de la calidad e idoneidad de los mismos, conforme a las especificaciones técnicas de su oferta; queda a su cargo exclusivo y correrá por su cuenta todos los gastos que demanden la devolución de los mismos, en caso de ser rechazados. Repondrá gratuitamente cualquier pieza que: fallaré, desgaste o rompa en forma prematura, debido al diseño o algún vicio propio de la misma o del modelo, dentro del período de garantía.
		Manuales - en idioma español
		Cada unidad ofertada debe contar con:
		1 (un) Manual del operador
		Cada partida adjudicada:
		1 (un) Manual de conservación y reparación "Manual de talleres actualizado" para reparaciones de parte eléctrica y mecánica
		1 (un) Manual de uso y mantenimiento con especificaciones precisas para el ablande del motor del vehículo ofertado
		1 (un) Manual de piezas de repuesto
		Gestión de Documentos
		Estará prevista la inscripción en el Registro Nacional de Automotores, como vehículos del Estado. Todos los gastos de transferencia correrán por cuenta de la Firma Adjudicada.
		DEBERA INCLUIR SEGURO Y SISTEMA DE RASTREO SATELITAL: 3 (tres) AÑOS

Rubén Valenzuela
Apoderado
Automotor

NOELIA FARIÑA Directora
Dirección Administrativa - D.G.A.F.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.
Este contrato tendrá de vigencia desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
La entrega de los bienes se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado.

Lugar de Entrega: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Brasil y Pettirossi.

CRONOGRAMA DE ENTREGA
Los plazos de entrega serán computados en días corridos.

El contrato deberá ser formalizado dentro de las 72 horas posteriores a la recepción de la notificación de adjudicación.

Las órdenes de compra serán emitidas por la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

El proveedor deberá tener la capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a cantidades y plazos se realizará conforme al siguiente cronograma:

PLAZO DE ENTREGA:
60% HASTA LOS 05 DÍAS CORRIDOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
40% HASTA LOS 120 DÍAS CORRIDOS DESDE LA REALIZACIÓN DE LA PRIMERA ENTREGA.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección Administrativa** dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, la cual emitirá las órdenes de compras, otorgará las conformidades de recepción y se responsabiliza de la vigencia de las garantías, del resguardo de las mismas y del cumplimiento del presente Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. -

11. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA.
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendarios desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de Declaracion Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloria General de la República, a todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de Febrero de 2021.

Sr. Ruben Dario Valenzuela
CONTRATISTA
Rubén Valenzuela
Apoderado
Automotor

Sra. Noelia Cristina Fariña de Nuñez
CONTRATANTE

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. *Interpretación*

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

2. *Subcontratación*

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA.**
La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

3. *Derechos Intelectuales*

1. Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del mismo. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

4. *Transporte*

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.
Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **NO APLICA.**

5. *Confidencialidad de la Información*

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusu

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con

Ruben Valenzuela
Apoderado
Automotor

NOELIA FARIÑA, Directora
Dirección Administrativa - D.G.A.F.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
   a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
   b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
   c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
   d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

6. Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

7. Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   1. Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
   5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   6. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO AL PROVEEDOR EN VIRTUD DEL CONTRATO SERÁN LAS SIGUIENTES: El pago se realizará con los fondos provenientes de la Ley N° 6524 "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS..." a través de la cuenta administrativa exclusiva del MSPyBS.

LA CONTRATISTA:

La contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), adjuntando copia del Contrato y Adenda si las hubiere, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, Certificado de cumplimiento tributario, Formulario FIS, Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social y la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas.

Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad Fondos otorgados por el Ministerio de Hacienda siempre y cuando la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emita el Código de Contratación y que ésta se active efectivamente, y la entrega del bien y/o servicio adjudicado.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

8. Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento.

Ruben Valenzuela
Apoderado
Automotor

NOELIA CADIÑA Directora
Dirección Administrativa - D.G.A.F.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

9. Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA**.

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso.
2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.
3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.
4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerado como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.
7. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
8. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **PARA BIENES NACIONALES O INTERNACIONALES**

Para Bienes Nacionales

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Pr: Precio Reajustado
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Para Bienes Importados:

La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$V1 = P^{*} \{(Cmc/Co) - 1\};$$

P= Precio de los bienes
Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.
Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

11. Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

12. Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **En caso de mora de los pagos previstos por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.**

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Rubén Valenzuela
Apoderado
Automotor

Directora
Dirección Administrativa - D.G.A.F.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

13. Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.
En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.
El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA**

14. Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003
1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

15. Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

16. Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

17. Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante en el plazo de siete (7) días calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

18. Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.
b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

1. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
2. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Rubén Valenzuela
Apoderado
Automotor

NOTA BADIÑA Directora
Dirección Administrativa - D.G.A.F.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

19. Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA**.

20. Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **NO APLICA.**

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es a siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

21. Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a a Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

Rubén Valenzuela
Apoderado
Automotor

NOELIA [illegible] Directora
Dirección Administrativa - D.G.A.F.
Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CIRCULAR DOC Nº 1 /2022

DIRIGIDA A LOS DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES, ADMINISTRADORES DE CONTRATO, UNIDADES EJECUTORAS DE PROYECTOS, JEFES DE UNIDADES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL:

LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, RECUERDA QUE LA AMPLIACIÓN DE LOS MONTOS ORIGINALES DE AQUELLOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", DEBERÁ SER AUTORIZADA CONFORME A LOS LÍMITES FIJADOS EN EL ART. 8° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 70 DEL 14 DE FEBRERO DE 2022.

EN TAL CONTEXTO, LAS SOLICITUDES DE AMPLIACIÓN DE MONTO QUE REQUIERAN LA EMISIÓN DE DICTAMEN Y PREPARACIÓN DEL RESPECTIVO PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES, DEBERÁN ESTAR ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN INDICADA A CONTINUACIÓN:

- NOTA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, CON EL SIGUIENTE DETALLE:
  - LA JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PLANTEADA (CONFORME AL ART. 63 DE LA LEY N° 2051/5003 Y LA RESOLUCIÓN S.G. N° 64/2022).
  - EL DESGLOSE DE LOS LOTES Y/O ÍTEMS A SER AMPLIADOS, AJUSTADOS, COMO MÁXIMO, AL 20% DE LAS CANTIDADES Y MONTOS ORIGINALES.
  - INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.
- NOTA DE CONFORMIDAD DEL PROVEEDOR (CONFORME A LA RESOLUCIÓN S.G. N° 64/2022).
- FOTOCOPIA DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO VIGENTE.
- EN EL CASO DE CONTRATOS VIGENTES HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES, LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA VIGENCIA CONTRACTUAL.
- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, POR EL TOTAL DEL MONTO DE LA AMPLIACIÓN (CONFORME AL ART. 63 DE LA LEY N° 2051/5003 Y EL ART. 181 DE LA LEY N° 6873/2022 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DEL EJERCICIO 2022).

EN EL MISMO SENTIDO, SE RECALCA QUE LAS AMPLIACIONES DE MONTO IMPULSADAS COMO MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, CON ARREGLO AL ART. 55, INCISO B) DE LA LEY N° 2051/2003, CONSTITUYEN UNA POTESTAD EXCEPCIONAL DE LAS CONTRATANTES, QUE NO PUEDE SER INVOCADA COMO REMEDIO ANTE LA FALTA DE PREVISIÓN Y/O GESTIÓN POR PARTE DE LAS MISMAS.

13 DE MAYO DE 2022.-

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

C.P. Rita Estela Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas